

FICHA PARA CONVOCATORIAS DOCENTES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Secretaría Académica
Coordinadora a/c	Secretaría Académica
Espacio	Biblioteca
Perfil docente	Bibliotecario, Técnico Superior o Licenciado en Bibliotecología. (Títulos otorgados por Instituciones regidas por Ley 24.521) Se ponderará la experiencia, antecedentes profesionales y titulación docente (no excluyente) Conocimientos básicos de música (excluyente).
Cantidad máxima de antecedentes	5 (cinco) antecedentes acordes al objeto de búsqueda según Grilla adjunta.
Plan de trabajo	Se requiere un plan de trabajo original de solo una carilla acorde a los contenidos y funciones del reglamento orgánico interno (*) y situación actual de la biblioteca. La misma se podrá visitar el jueves 10/9 de 10 a 14 hs (coordinar por mail a equipodirectivosmmf@buenosaires.gob.ar)
Modalidad de coloquio	La modalidad del coloquio será presencial. El coloquio incluye la defensa del plan de trabajo y entrevista.
Comisión Evaluadora	Mtr. Patricia Prada (externa) Mtr. Patricia Monsalvo (externa) Lic. Patricio Matteri (IIET)
Presentación de la documentación	Fecha: del 8 al 14 de septiembre de 2026, hasta las 18 hs De acuerdo al Reglamento, el envío de toda la documentación en formato digital debe ser al siguiente mail: mesadeentradasCSMMF@buenosaires.gob.ar Cada postulante recibirá el acuse de recibo de la documentación.

Aclaraciones:

- Las coberturas interinas quedan sujetas a la sustanciación del Concurso por Decreto
- El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá **vigencia y validez máxima de 3 (tres) años** según lo establece la DI-2018-387-DGEART en su Anexo I.

(*) ROI: Decreto 207/09 Anexo I, título II, capítulo 2

(<https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio//500/661/CSMMF-Dcto. 207-09-Reglamento.pdf>):

Artículo 47. Biblioteca. Es la unidad de apoyo a la gestión académica responsable de la organización, conservación y distribución de bibliografía, documentación e información en distintos soportes, vinculada a las actividades de docencia, investigación y extensión. Su funcionamiento estará regido por el Reglamento de Biblioteca, aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 48. Personal de la Biblioteca. El personal de la Biblioteca estará constituido por: un Bibliotecario Jefe y Bibliotecarios, cargos que se proveerán por concurso de antecedentes y oposición, y auxiliares de biblioteca designados de acuerdo a la normativa vigente.

Para cubrir los cargos de Bibliotecario y Bibliotecario Jefe es requisito poseer título de la especialidad y/o acreditar antecedentes relevantes en el ejercicio de la tarea. Para el personal auxiliar se requiere título secundario.

Artículo 49. Funciones del Bibliotecario Jefe. Son funciones del Bibliotecario Jefe, entre otras:

- a. Organizar y supervisar las tareas y el cumplimiento de las normas del área;
- b. Recibir las donaciones de libros y elevar las recomendaciones para su incorporación o canje;
- c. Elevar a la Coordinación de Técnico-Académica toda cuestión o situación urgente no contemplada en el reglamento de la Biblioteca, y proponer al Consejo Directivo las modificaciones al mismo.